AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3700003353
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR : VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($21.603.000) valor que incluye contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, pagará mediante actas parciales el porcentaje del valor del contrato según los materiales que se hallan

	suministrado al momento a la entidad, mediante la presentación y tramitación de facturas de venta previo informe de recibo suscrito por el Supervisor, Certificación y visto bueno suscrito por el SUPERVISOR designado donde se indique el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista a la entidad, certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el mes anterior de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.). **NOTA:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	31 de Diciembre de 2026

REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ENERO de 2026
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de ENERO de 2026

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada